



Constancia secretarial (23/11/2020) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de noviembre de 2020.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria.

Auto de sustanciación
Nulidad de matrimonio civil
860013110001 2019 00015 00

Mocoa, Putumayo, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el dossier, el juzgado no encuentra que en este obre memorial, solicitud, o demanda ejecutiva, que se haya radicado el 11 de marzo de 2020 en la secretaría de este despacho por el apoderado de la parte demandante.

En virtud de lo anterior, se requiere al abogado Carlos Efraín López Eraso, para que se sirva allegar el comprobante de recibido de la documentación que afirma haber radicado, con el fin de poder dar el trámite correspondiente, toda vez que la misma no obra en el expediente digital.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir al abogado Carlos Efraín López Eraso, para que se sirva allegar el comprobante de recibido de la documentación que afirma haber radicado el 11 de marzo de 2020, con el fin de poder dar el trámite correspondiente, habida cuenta que en el expediente físico no existen actuaciones o memoriales que se hayan agregado en la fecha señalada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6956ebf67ad04800846456f47554668bb5418b8391a23e3407051f5080076d56
Documento generado en 23/11/2020 09:32:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**